

Resolución
Nº 04287/2013

Expediente
2012-88-01-07858

Acta Nº
01269/2013

VISTO: la gestión promovida en las presentes actuaciones y paquetes anexos, por parte de la Comisión de Vecinos para que se declare bien de interés patrimonial el Cerro de los Burros y su zona circundante.

RESULTANDO: I) que desde 1960 comenzaron las noticias de hallazgos arqueológicos de materiales líticos.

II) en 1970 investigadores comunican haber descubierto materiales líticos, en superficie, hallados en la falda este del Cerro de los Burros y en la cima.

III) que en 1977 procedieron los investigadores a ubicar y delimitar cuatro importantes yacimientos arqueológicos de alta densidad en la zona.

IV) que en 1994 se detecta otro yacimiento al oeste del Cerro de los Burros, próximo al Arroyo Tarariras, denominado yacimiento V.

V) que en el Cerro de los Burros se encuentra uno de los yacimientos arqueológicos más importantes de Uruguay y de destacada relevancia a nivel continental.

VI) que además de lo referente a la importancia arqueología el lugar tiene relevancia debido a su biodiversidad. Dado que presenta 152 elementos prioritarios para la conservación de los cuales 30 no se encuentran representados en ninguna de las áreas protegidas actuales.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Departamental de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de Maldonado, entiende que el Cerro de los Burros es un testimonio histórico y de biodiversidad de gran relevancia.

II) que este Ejecutivo, animado del propósito de preservar aquellos testimonios que nos ayuden a conocer y comprender la historia más remota de estas tierras, los que conforman un patrimonio de inestimable valor para el Departamento, entiende oportuno acceder a lo solicitado declarando Bien de Interés Patrimonial el Cerro de los Burros, del Departamento de Maldonado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión Departamental de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de Maldonado y a lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 38442008 de 11/12/2008

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Declarar con la figura de Patrimonio Departamental los padrones 1287 y 1463 de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, del llamado Cerro de los Burros.

2º) Recomienda se considere dentro de los límites de Ordenamiento Territorial de las áreas urbanas circundantes, los corredores biológicos que se inician en los padrones anteriormente mencionados.

3º) Se considere al Cerro de los Burros integrando una localidad arqueológica compuesta por la cuenca hidrográfica del Arroyo Tarariras y su

desembocadura, desde la costa hasta la Ruta Interbalnearia y los cursos de agua que van del mencionado Cerro hacia la costa.

4º) Ante cualquier intervención en el área referida, se recomienda la participación de la Comisión Departamental de Patrimonio.

5º) Por División de Administración Documental notifíquese a los gestionantes y dése cuenta a la Junta Departamental de Maldonado, comuníquese a las Direcciones Generales de Planeamiento Urbano y Territorial, de Cultura y de Asuntos Legales y comuníquese a todos los Municipios del departamento. Comuníquese a Secretaría de Comunicaciones y Prensa para dar difusión y pase a la Comisión Departamental de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de Maldonado.

Resolución incluida en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 11/06/2013 15:23:13.

Resolución incluida en el Acta firmada por Oscar de los Santos el 12/06/2013 09:06:30.